3

Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

Bullas

Don Fernando Monrreal [illegible] = Don Juan Antonio Montero de Leon, Regidor de esta ciudad, y Don Sebastian Lucas Luxan, Procurador Sindico General, juntos acordaron lo siguiente —

Dixeron que por quanto es necesario nombrar persona que distribuya las Bullas del presente año, ahunque el [illegible] Limosna y las conduzca a la Tesoreria de la ciudad de Murcia, y respecto a la cortedad del caudal [illegible] que ay en esta ciudad de las personas en quien [illegible] pueda recaer esta carga para que la [illegible] lleve, y que con solo no [illegible] el [illegible] que pueda aver de los [illegible] del año que [illegible] de dichas Bullas [illegible] cobran [illegible] a Pedro [illegible] y a Estevan [illegible] vezinos desta [illegible] a los cuales se les apercibe en este nombramiento [illegible] que cumplan con lo que son obligados [illegible] en caso que se escusen [illegible] de esta ciudad [illegible] se les [illegible] lo que mas convenga para que tenga efecto [illegible] a cobrado por la ciudad [illegible] en caso de escusarse de [illegible] se les hagan los apremios necesarios, y lo firmaron [illegible] Ayuntamiento = [illegible]

D. Juan Antonio Abad — Don Fernando de Ori[illegible] — D. Diego [illegible]

[illegible] Cabrera — Comisario [illegible]

Alonso Estevan [illegible] — D. Juan [illegible] Muñoz Cotaloxa

D. Juan Antonio Montero de Leon — Don Fernando [illegible] Abad — Juan [illegible]

[illegible] Gonzalez Valdes